



SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL FEDERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 1/1994, relativo a la creación de los órganos jurisdiccionales que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos

ACUERDO NUMERO 1/1994

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por Acuerdo Plenario 1/1993, de trece de enero de mil novecientos noventa y tres, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó el número, división en Circuitos y jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito;

SEGUNDO.- Que por Acuerdo Plenario 1/1993, de trece de enero de mil novecientos noventa y tres, en el punto Segundo, fracciones II, V, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, y XXI; apartados 1; 1; 2; 1; 1; 3; 1; y 3, respectivamente, se determinó en el Segundo Circuito tres tribunales colegiados con residencia en la ciudad de Toluca, México, en el Quinto Circuito dos tribunales unitarios con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el Décimo Segundo Circuito dos juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa con residencia en la ciudad de Culiacán; en el Décimo Cuarto Circuito un tribunal colegiado con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, en el Décimo Quinto Circuito dos tribunales unitarios con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California, en el Décimo Sexto Circuito un juzgado de Distrito

en el Estado de Guanajuato con residencia en la ciudad de León, en el Décimo Octavo Circuito un tribunal colegiado con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; y en el Vigésimo Primer Circuito dos juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco;

TERCERO.- Que el volumen de asuntos en los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito señalados en el considerando que antecede se ha incrementado extraordinariamente, según los datos estadísticos relativos,

CUARTO.- Que a fin de que la justicia federal sea expedita, pronta y cumplida es necesario, genéricamente, procurar la conservación de la distribución idónea del territorio del país en los diversos Circuitos que lo componen y el mantenimiento de manera equitativa de las cargas de trabajo en los órganos jurisdiccionales Federales; y, específicamente, aliviar la carga excesiva de trabajo en los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito mencionados en el considerando Segundo de este acuerdo;

QUINTO.- Que por lo tanto, es indispensable crear: A) un nuevo tribunal colegiado en el Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Toluca, México; B) un nuevo tribunal unitario en el Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora; C) un nuevo juzgado de Distrito en el Estado de Sinaloa con residencia en la ciudad de Culiacán, D) un nuevo tribunal colegiado en el Décimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán; E) un nuevo tribunal unitario en el Décimo Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California; F) un nuevo juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato con residencia en la ciudad de León; G) un nuevo tribunal colegiado en el Décimo Octavo Circuito,

Tomo CLVII Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de marzo de 1994 No. 43

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL FEDERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO NUMERO 1/1994, relativo a la creación de los órganos jurisdiccionales que se indican.

AVISOS JUDICIALES: 956, 966, 952, 960, 958, 961, 964, 967, 969, 157-A1, 158-A1, 959, y 962.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 954, 955, 953, 968, 957, 963, 965, y 156-A1.

FE DE ERRATA

Del edicto número 701 publicado los días 16-21 y 24 de febrero del año en curso, en el cuarto y quinto renglón.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

CRITERIOS sobre Juicios Individuales de Trabajo.

CRITERIOS de Orden Colectivo.

(Viene de la primera página;

con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; y H) un nuevo juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco;

SEXTO.- Que en el punto Segundo de los Acuerdos Plenarios XIII/93, de siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, XV/93, de dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, y III/94, de primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se modificó la numeración ordinal de los juzgados de Distrito en los estados de Baja California, México y Tamaulipas, respectivamente, por lo que es necesario modificar los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo Plenario 1/1993, de trece de enero de mil novecientos noventa y tres.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12, fracciones II, III, IV y VII, 37, 45, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación este Tribunal en Pleno está facultado para determinar el número, división en Circuitos y jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito; dictar las medidas convenientes para que la administración de justicia sea expedita, pronta y cumplida en los tribunales de la Federación; y establecer el número, especialización y límites territoriales de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito.

En consecuencia, y con fundamento en los citados preceptos legales, este Tribunal en Pleno expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se crean los siguientes órganos jurisdiccionales: A) un nuevo tribunal colegiado, el Cuarto, en el Segundo Circuito con residencia en la ciudad de Toluca, México y con igual jurisdicción a la de los tres tribunales colegiados que funcionan actualmente en dicha ciudad; B) un nuevo tribunal unitario, el Tercero, en el Quinto Circuito con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora y con igual jurisdicción a la de los dos tribunales unitarios que funcionan actualmente en dicha ciudad; C) un nuevo juzgado de Distrito en el Estado de Sinaloa con residencia en la ciudad de Culiacán y con jurisdicción igual a la de los dos juzgados de Distrito que funcionan actualmente en dicha ciudad; D) un nuevo tribunal colegiado, el Segundo, en el Décimo Cuarto Circuito con residencia en la ciudad de Mérida y con igual jurisdicción a la del tribunal colegiado que funciona actualmente en dicha ciudad; E) un nuevo tribunal unitario, el Tercero, en el Décimo Quinto Circuito con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California y con igual jurisdicción a la de los dos tribunales unitarios que funcionan actualmente en dicha ciudad; F) un nuevo juzgado de Distrito, el Cuarto, en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León y con jurisdicción igual a la del juzgado de Distrito que funciona actualmente en dicha ciudad; G) un nuevo tribunal colegiado, el Segundo, en el Décimo Octavo Circuito con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos y con igual jurisdicción a la del tribunal colegiado que funciona actualmente en dicha ciudad; y H) un nuevo juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco y con jurisdicción igual a la de los dos juzgados de Distrito que funcionan actualmente en dicha ciudad.

SEGUNDO.- El nuevo juzgado de Distrito en el Estado de Sinaloa con residencia en la ciudad de Culiacán, será el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa con residencia en la ciudad de Culiacán; los juzgados que actualmente son Tercero y Séptimo de Distrito con residencia en la ciudad de Los Mochis pasarán a ser, respectivamente, los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa con residencia en la ciudad de Los Mochis; los que actualmente son Quinto, Sexto y Octavo de Distrito con residencia en la ciudad de Mazatlán pasarán a ser, respectivamente, los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa con residencia en la ciudad de Mazatlán.

TERCERO.- El nuevo Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco, será el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de

Acapulco; el Juzgado que actualmente es Cuarto de Distrito con residencia en la ciudad de Iguala, pasará a ser el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Iguala.

CUARTO.- Se reforma, modifica y adiciona el punto segundo, fracciones II, V, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXI del Acuerdo 1/1993, de trece de enero de mil novecientos noventa y tres, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

"II.-

1.- Cuatro tribunales colegiados y dos tribunales unitarios, con residencia en la ciudad de Toluca, México;

2.- Un tribunal unitario con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México.

3.- Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca,

4.- Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez;

5.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Tlalnepantla;

6.- Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl."

"V.-

1.- Dos tribunales colegiados y tres tribunales unitarios, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora;

2.- Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo;

3.- Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Nogales;

4.- Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón"

"XII.-

1.- Tres tribunales colegiados y tres tribunales unitarios, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa;

2.- Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán;

3.- Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Los Mochis;

4.- Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de

Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Mazatlán;

5.- Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en la ciudad de La Paz;

6.- Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic"

"XIV.-

1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán;

2.- Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida.

3.- Juzgado de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Chetumal;

4.- Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en la ciudad de Campeche".

"XV.-

1.- Dos tribunales colegiados y tres tribunales unitarios con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2.- Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali,

3.- Juzgados Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana,

4.- Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada."

"XVI.-

1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato;

2.- Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Guanajuato,

3.- Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León"

"XVIII.-

1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos;

2.- Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca."

"XIX.-

1.- Dos tribunales colegiados y dos tribunales unitarios, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas;

2.- Un tribunal unitario con residencia en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas;

3.- Un tribunal unitario con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas;

4.- Un tribunal unitario con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas;

5.- Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria;

6.- Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo;

7.- Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Matamoros;

8.- Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Reynosa;

9.- Juzgados Noveno y Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Tampico."

"XXI.-

1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

2.- Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo;

3.- Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco;

4.- Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Iguala"

QUINTO.- Se reforma modifica y adiciona el punto Tercero, fracciones IV, V, VI, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XL, y XL bis del Acuerdo Plenario 1/1993, de trece de enero de mil novecientos noventa y tres, para quedar como sigue:

"**TERCERO.-**

"IV.- Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Toluca, ejercerán jurisdicción en los municipios de: Acambay, Temascalcingo, El Oro, Atlacomulco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Morelos, Oztolotepec, Xonacatlán, Lerma, San Mateo Atenco, Ocoyoacac, Amatepec, Tlataya, Sultepec, Zacualpan, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitán, Tejupilco, San Simón de

Guerrero, Temascaltepec, Tonalico, Zumpahuacán, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Villa Guerrero, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Calimaya, Mexicalcingo, Chapultepec, San Antonio la Isla, Atizapán, Almoloya del Río, Rayón, Jalatlaco, Capulhuac, Tianguistengo, Tenango del Valle, Joquicingo, Texcalyacac, Villa Victoria, Almoloya de Juárez, Metepec, Zinacatepec, Temoaya, Toluca, Villa de Allende, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Oztoloapan, Zacazonapan, Valle de Bravo y Amanalco."

"V.- Los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, y el Séptimo con sede en Tlalnepantla, en el propio estado, ejercerán jurisdicción en los municipios de Huehuetoca, Coyotepec, Teoloyucan, Melchor Ocampo, Tultepec, Tultitlán, Cuautitlán, Tepotzotlán, Cuautitlán Izcalli, Villa del Carbon, Chapa de Mota, Timilpan, Jilotepec, Soyaniquilpan de Juárez, Aculco, Polotitlán, Nicolás Romero, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz Coacalco, Ecatepec, Naucalpan de Juárez, Huixquilucan, Jilotzingo, Isidro Fabela, Apaxco, Hueyoptla, Tequixquiac, Zumpango, Jaltenco y Nextlalpan."

"VI.- Los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, ejercerán jurisdicción en los municipios de Ixtapaluca, Tlahuamila, Amecameca, Atlatla, Ecatingo, Ozumba, Tepetlaxpa, Juchitepec, Tenango del Aire, Temamatla, Cocolitlán, Chalco, Otumba, Axapusco, Nopaltepec, Temascalapa, Tecámac, San Martín de las Pirámides, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Papalotla, Texcoco, Chicoloapan, La Paz, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Atenco, Chiconcuac, Chiautla, Tezoyuca y Acoiman "

"XXI.- Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán, ejercerán jurisdicción en el municipio del mismo nombre, y en el de Navolato:"

"XXII.- Los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Los Mochis, ejercerán jurisdicción en el territorio que comprende los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Sinaloa de Leyva, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito y Badiraguato,"

"XXIII.- Los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Mazatlán, ejercerán jurisdicción en el territorio que comprende los municipios de Mazatlán, Cosalá, Elota, San Ignacio, Concordia, El Rosario y Escuinapa."

"XXVI.- Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, ejercerán jurisdicción en el municipio de ese mismo nombre, del Estado de Baja California, y en el de San Luis Río Colorado y en la Comisaría Luis B. Sánchez del Estado de Sonora."

"XXVII.- Los Juzgados Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, ejercerán jurisdicción en el municipio del mismo nombre y en el de Tecate del Estado de Baja California."

"XXIX.- Los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, ejercerán jurisdicción en los municipios mencionados en la fracción XXVIII."

"XXXII.- Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, ejercerán jurisdicción en los municipios de Victoria, Güemes, Padilla, Villagrán, Casas Hidalgo Llera, Jiménez, Mainero, Mante, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Xicotencatl Gómez Farías, Ocampo, Tula, Palmillas Bustamante Miquihuana, Jaumave San Carlos, San Nicolás Soto La Marina y Abasco."

"XXXIII.- Los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, ejercerán jurisdicción en el municipio de Nuevo Laredo."

"XXXIV.- Los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Matamoros, ejercerán jurisdicción en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso San Fernando, Méndez, Burgos y Cruillas."

"XXXV.- Los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Reynosa, ejercerán jurisdicción en los municipios de Reynosa, Río Bravo, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Guerrero."

"XXXVI.- Los Juzgados Noveno y Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Tampico, ejercerán jurisdicción en los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira, González y Aldama."

"XL.- Los Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, ejercerán jurisdicción en los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de Guerrero, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Igualapa, José Azueta Juan R. Escudero, Ometepec Petatlán, San Luis Acatlán, Tecoaapa, Tecpan de Galeana Tepecoacuilco de Trujano,

Tlacoachistlahuaca, La Unión y Xochistlahuaca."

"XL Bis.- El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Iguala, ejercerá jurisdicción en el territorio del Estado, excepto en los municipios comprendidos en las fracciones XXXIX y XL"

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Los nuevos tribunales colegiados y unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito iniciarán su funcionamiento en las fechas que, de conformidad con las circunstancias específicas de cada caso, determine oportunamente este Tribunal Pleno.

TERCERO.- La nueva numeración ordinal de los órganos jurisdiccionales señalados en los puntos Segundo y Tercero de este Acuerdo, así como la jurisdicción territorial que les corresponde a cada uno de ellos, entrará en vigor cuando lo determine el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia.

CUARTO.- La Comisión de Gobierno y Administración y los ministros inspectores de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito comprendidos en este Acuerdo, resolverán cualquier cuestión que pudiera suscitarse.

QUINTO - Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y hágase del conocimiento de todos los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito del país para su cumplimiento.

Licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Que este Acuerdo 1/1994, relativo a la creación de órganos jurisdiccionales, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada de primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de veintiún votos de los señores ministros Presidente Ulises Schmill Ordóñez, Carlos de Silva Nava, Ignacio Magaña Cárdenas, José Trinidad Lanz Cárdenas, Miguel Montes García, Carlos Sempé Minvielle, Noé Castañón León, Felipe López Contreras, Luis Fernández Doblado, José Antonio Llanos Duarte, Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio Moisés Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester, Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordo Lozano, Fausta Moreno Flores, Carlos García Vázquez, Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez - México, Distrito Federal, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Conste - Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

En el expediente número 83/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en contra de JULIAN PLATA PLATA Y JULIA C. DE PLATA, se señalan las 11.30 horas del día 18 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate de los bienes embargados del presente juicio consistente en un bien ubicado en Acambay, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.00 m con la zona de protección; al sur: entre líneas de uno de: 21.50 m la segunda: 13.50 m la tercera: 91.00 m con camino real y José Plata Becerril, al oriente: con cuatro líneas, la primera: 27.00 m la segunda: 232.30 m la tercera: 24.00 m la cuarta: 20.20 m José Plata Becerril, el otro terreno se encuentra ubicado en Porfirio Alcántara S/N. Atlacomulco, México, y Acambay, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.10 m con María Emma González Muñoz, al sur: 22.70 m con Guillermina Albarrán; al oriente: 9.00 m con María Emma González Muñoz; al poniente: 9.80 m con Porfirio Alcántara, con una superficie de: 196.46 m².

Por tal motivo anuncio por medio de edictos que se publicarán por una sola vez únicamente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y cítese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes recibidos sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 149,843.70 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 70/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento.—El Oro de Hidalgo, México, a 23 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica, 956.—3 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y

MIGUEL RIVACOBIA MARIN

GUADALUPE CERVANTES VAZQUEZ, en el expediente 1830/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 19, manzana 79, colonia Campesre Guadalupana, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 20.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con calle 18; al poniente: 10.00 m con lote 7; con superficie de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal.—Asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se les harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 17 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica, 966.—3, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA SANCHEZ MARISCAL, en contra de MARTIN ZUNIGA BOTELLO, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las 12.00 horas del día 18 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote 38, de la manzana 21, Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), inscrito bajo la partida 450, volumen 213, Libro Primero, de la sección primera, sirve de base la cantidad de: \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 23 de febrero de 1994.

Para su publicación por tres veces sin que medien menos de nueve días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en la puerta de este H. Juzgado.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica,

952.—3, 8 y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juzgado primero civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 338/994, promovido por AVELINO MORALES SAMUDIO, relativo a la información ad-perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio del Espíritu Santo, Colonia Michoacana del municipio de Metepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m con Antonio Alcántara Arzate; al sur: 23.00 m con Dízán Gómez, al oriente: 27.50 m con Franco Gómez, al poniente: 27.50 m con Pedro Alcántara Arzate. Se admitió la demanda por la ciudadana juez.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdol Velasco González.—Rúbrica.

960.—3, 8 y 11 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONSUELO CASTANEDA CALDERON VDA DE VALDEZ Y ROBERTO VALDEZ CASTANEDA

GEORGINA SEVERIANO ORTIZ, en el expediente número 1510/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, del lote de terreno 4, de la manzana 2-A, de la calle tres número 181, de la colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con calle Allende; al oriente: 10.00 m con lote 8; al poniente: 10.00 m con calle 3; con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación de este edicto, previniéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 21 días del mes de febrero de 1994.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Marisela Carrón Castro.—Rúbrica,

958.—3, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLAINEPANTLA****EDICTO**

LA ROMANA, S.A.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA LUISA FERNANDEZ ALVAREZ, por su propio derecho y bajo expediente número 1400/93-1, promueve juicio ordinario civil, demandándole la usucapción en su contra respecto de una fracción de terreno marcado con el lote número uno de la manzana 42 E (este), del fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, Méx., con superficie de 100.00 m². y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con Rocío Anabell Martínez; al sur: 10.00 m con Guillermo Ramírez, antes lote 36; al oriente: en 10.00 m Jorge Patiño Ponce, antes lote 2 y al poniente: en 10.00 m con calle Cuernavaca, por auto de fecha 22 de octubre del año de 1993, se dio entrada a la demanda y por el de 11 de febrero de 1994, y por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, mediante apoderado o gestor que la represente, a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, C.P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica. 961.—3, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

WILBERT MOGUEL MARTINEZ

Por el presente se le hace saber que: el señor o señora JOSEFINA LOPEZ ACOSTA, en el expediente número 1803/93, que se tramita en este juzgado demanda la usucapción del lote de terreno número 1 de la manzana 34 de la Colonia Maravillas en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 8.70 metros cuadrados con Av. Chimalhuacán, al sur: en 8.50 metros cuadrados con lote 2, al oriente: en 20.00 metros cuadrados con lote 1 "I"; con una superficie total de 164.95 metros cuadrados; ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente a los 26 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 964.—3, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

C. JUAN AGUIRRE RAMIREZ.

En los autos del expediente número 172/94, VIRGINIA PINAL SANTOS, por su propio derecho demandó de usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, juicio ordinario civil sobre usucapción, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 139, de la colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 14; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle Coronelas, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en

el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplazara por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que de que si pasa este término y no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el contenido de que la última publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, asimismo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden las presentes a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 967.—3, 15 y 28 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 2309/1991, ejecutivo mercantil, AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V. contra GUILLEBALDO GUTIERREZ SANCHEZ Y REBECA VARELA ORIVE, primera almoneda: doce horas, veintiocho de marzo del año en curso: camioneta Pick Up 2500, con motor de 8 cilindros, standard, tipo F, austera, de cuatro velocidades al frente y reversa, capacidad una tonelada, color azul marino, vestidura de vinil azul, así como tablero, también de vinil azul, equipada con llantas de media vida y refacción (radiales), modelo 1991, motor de 8 cilindros, funcionando, No. MM100943, serie 30 KXMN 100948, placas de circulación No. LR-8805 del Estado de México, faltándole el radio, funcionando en buen estado de uso: \$ 28,000.000.00 veintiocho millones de pesos; terreno boscoso, erial y cultivable, ubicado en el poblado de San Gabriel Cuentla, municipio de San Simón de Guerrero, distrito judicial de Temascaltepec, México; norte: 304.00 m con Francisco Adalberto y Melesio Martínez Bárcenas, Facundo Vences Carbajal y de por medio la carretera que conduce de Temascaltepec a Tejupic, México; sur: 850.00 m con Fidel Sánchez Juárez; oriente: 1,085.00 m con Celia Olascoaga y terrenos comunales del pueblo de Estancia Vieja; poniente: 1,010.00 m con Facundo Vences y Francisco, Adalberto y Melesio Martínez Bárcenas; superficie (según escrituras) 60-44-07 hectáreas, terreno boscoso, erial y cultivable, con una hectárea de cultivo aproximadamente en el cual se encuentra erigida una construcción de aproximadamente 84.00 m², construida con muros de adobe y techada de teja roja sobre cintas y morillos de madera, con una edad de más de 80 años, construcción que debido al pésimo estado de uso que presenta y a los materiales empleados no se le asigna ningún valor, valor del terreno \$ 302,203,500 trescientos dos millones doscientos tres mil quinientos pesos, Base: \$ 330,203,500 trescientos treinta millones doscientos tres mil quinientos pesos CC/100 M.N. Gravámenes: 1.—Embargo, BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.A., por \$ 850,185.00, Embargo en el Juzgado Cuarto Civil de esta ciudad por la cantidad de \$ 175,000.00 de fecha 24 de septiembre de 1992, Contrato de hipoteca "Proveedora de Medicamentos", S.A. DE C.V., y GUILLEBALDO GUTIERREZ SANCHEZ por \$ 1,685,622.00, Embargo promovido por AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A., por la cantidad de \$ 29,419,920.00 Observaciones: con fecha dos de abril de 1976 los señores GUILLEBALDO GUTIERREZ SANCHEZ Y REBECA VARELA ORIVE venden a la señora CONCEPCION MANIFACTO DOMINGUEZ DE ESTRADA una fracción con una superficie de 7-66-74 hectáreas, se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos del juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, México Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica. 989.—3, 8 y 10 marzo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente número 2171/92-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO MEDINA PALOMERA en contra de BRIGIDO ROJAS SALGADO, el ciudadano juez señaló las doce horas del día veinticocho de marzo próximo, para la celebración de la primera almoneda de remate en este juicio, respecto de los inmuebles consistentes en los lotes 5 y 7 ubicados en calle Alfredo del Mazo, colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el departamento número 702, del edificio en condominio número 140, calle Porfirio Díaz, en la colonia del Valle, Ciudad de México, Distrito Federal, ambos inmuebles con un valor pericial de N\$ 1'578,226.00 (un millón quinientos setenta y ocho mil doscientos veintiseis nuevos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha suma, por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este juzgado. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica. 157-A1.—3 y 14 marzo

JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente número 388/94-1, el señor AURELIO QUINZANOS SUAREZ, promovió por su propio derecho, información ad perpetuam, respecto de el bien inmueble denominado Llano del Zacatonal, perteneciente al poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.14 m con el Sr. Andrés Mendoza; al sur: 28.30 m con Ascensión Juárez Limón; al oriente: en cuatro líneas, la 1a. de 16.03 m, la 2a. de 45.40 m, la 3a. de 27.80 m y linda con la Suc. del Sr. José Secundino Ibáñez y la cuarta de 22.30 m y linda con Marcelo C. Pérez; al poniente: en dos líneas, la 1a. de 65.66 m, la 2a. de 24.98 m y linda con la propiedad del Sr. Aurelio Quinzanos Suárez, con una superficie total de 3,989.46 m², (tres mil novecientos noventa y ocho punto cuarenta y seis metros cuadrados), haciendo saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano López.—Rúbrica. 158-A1.—3, 8 y 11 marzo

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente número 394/94-1, la SRA. MARIA DE LOURDES CRUZ ROMERO, promovió por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado La Joya o el Carbonero, ubicado en el poblado de San Melchor, municipio de Huixquilucan, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y linda con la Sra. Sara Fuentes; al sur: 50.00 m y linda con el Sr. José Menindes Lara; al oriente: 28.00 m y linda con camino; al poniente: 30.00 m y linda con los Sres. Guillermo del Castillo, María Antonieta del Castillo, Carlos Gómez García y María Balmes de García, teniendo una superficie total aproximada de 1,485.00 m², (mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados), haciendo saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica. 158-A1.—3, 8 y 11 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS**

Expediente Núm. 168/94

DEMANDADO: ALICIA PEREZ NEGRON.

JUAN AMARO PALMA, lo demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número seis, de la manzana doscientos cincuenta y cinco, de la colonia Reforma de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 15.00 m con lote 5; al sur: en 15.00 m con lote 7; al oriente: en 8.00 m con calle Oriente Catorce; al poniente: en 8.00 m con lote 47, teniendo una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, queda en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 967.-3, 15 y 28 marzo

LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, CON EL CARACTER DE ALBACEA. ASI COMO LOS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN CARDENAS.

ESPERANZA BRAVO ROJAS, en el expediente marcado con el número 499/93, que se tramita ante este H. juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la mitad del lote de terreno número 9, de la manzana 92, de la colonia el Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m con la otra fracción del mismo lote; al sur: en 20.75 m con lote 10; al oriente: en 5.00 m con lote 24; al poniente: en 5.00 m con calle 21, con una superficie total de 103.75 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en la demanda que hacen en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se les harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, El C. Licenciado Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 967.-3, 15 y 28 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

C. MELITON MONJARRAS MIGUEL, en el expediente marcado con el número 498/93, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, pero solamente por lo que respecta la mitad, manzana 39, de la colonia el Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.55 m con lote 14; al sur: 10.55 m con Cuarta Avenida o Aureliano Ramos; al oriente: 10.50 m con lote 30; al poniente: 10.50 m con la otra fracción del mismo lote de terreno, con una superficie total de 110.77 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación deberán comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer el mismo se seguirá en su rebeldía, previéndolos para que señalen domicilio para oír notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán a través de los estrados de este H. juzgado, queda en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

967.—3, 15 y 28 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

DEMANDADO: GUADALUPE CARRIOLA CEDILLO.

En el Expediente marcado con el número 113/94.

JUAN ZAFRA CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 273, de la colonia Aurora (actualmente Lic. Benito Juárez), III sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 44; al sur: 17.00 m con lote 46; al oriente: 9.00 m con calle las Costeñas; al poniente: 9.00 m con lote 20; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

959.—3, 15 y 28 marzo

En el expediente marcado con el número 111/94.

DEMANDADO: BONIFACIO SALINAS LEAL.

JUAN ZAFRA CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote del terreno número 46, de la manzana 273, de la colonia Aurora (actualmente Lic. Benito Juárez) III sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 45; al sur: 17.00 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con calle Costeñas; al poniente: 9.00 m con lote 21; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del

término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

959.—3, 15 y 28 marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESQUIVEL DE ACEVEDO MARIA TERESA

Por el presente se le hace saber que el señor JUAN ZAFRA CORTES, en el expediente número 113/94, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 23, de la manzana 174, de la colonia Aurora, S.A. (actualmente Lic. Benito Juárez), Tercera Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Rayito del Sol; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con calle Enramada; al poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

959.—3, 15 y 28 marzo

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1105/93
Primera Secretaría

MARIBEL CASTILLO DE RAMIREZ.

El C. MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROJAS, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los uno; b) La disolución de la sociedad conyugal; c) La pérdida de la patria potestad de su menor hija; d) La guarda y custodia definitiva de la menor hija y e) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, se le hace saber que deberá presentarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

962.—3, 15 y 28 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMALIA SANCHEZ SAAVEDRA.

C. VICENTE MONROY MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1288/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 72, de la colonia Metropolitana, primera sección de esta ciudad, con una superficie de 175.48 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con lote 26; al sur: 21.87 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con Adolfo L.; y al poniente: 8.00 m con calle Capuchinas. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

962.—3, 15 y 28 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA.

MARISOL FORTILLA POLENCIANO, en el expediente marcado con el número 873/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno marcado con el número 53, de la manzana 79, de la colonia Metropolitana II sección de esta ciudad, el cual mide y limita: al norte: 16.90 m con lote 52; al sur: 16.90 m con lote 54; al oriente: 8.00 m con Av. Angel de la Independencia; al poniente: 8.00 m con lote 16; con una superficie de 135.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Carreón Castro.—Rúbrica.

962.—3, 15 y 28 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 216/94, GREGORIO HERMENEGILDO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros S/N en Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda; al norte: 69.15 m con Antonio Mata Navarrete, al

sur: 69.10 m con Antonio Mata Navarrete, al oriente: 10.00 m con Antonio Mata Navarrete, al poniente: 10.00 m con la calle Matamoros.

Superficie aproximada de: 691.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 25 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

954.—3, 8 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. 169/93, PABLO CERROS ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre dos fracciones de terreno, ubicadas en Acatlán, municipio de Texcatitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; PRIMERA FRACCION: al norte: 89.00 m colinda con Baldomero Vivero, al sur: 77.50 m colinda con Marcelina Cerros Albarrán, al oriente: 85.00 m colinda con barda del pantón, al poniente: 146.40 m con carretera a Toluca. SEGUNDA FRACCION: al norte: 12.00 m colinda con carretera a Toluca, al sur: 14.50 m colinda con carretera a Toluca, al oriente: 208.00 m colinda con carretera a Toluca, al poniente: 210.00 m con camino nacional.

Superficie de la primera fracción: 9,632.00 m2.

Superficie de la segunda fracción: 2,769.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 24 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

955.—3, 8 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 2426/94, OFELIA CARMONA ROJAS, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en la calle José Ramón Albarrán Pliego, Esquina Calle Miguel de la Madrid Hurtado, en la colonia Dr. Gustavo Baz Prada, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 27.00 m con la calle José Ramón Albarán Pliego, al sur: 23.00 m con Mario García González, al oriente: 35.90 m con Gerardo García Carmona, al poniente: 27.60 m con la calle Miguel de la Madrid Hurtado.

Superficie aproximada de: 793.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

954.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1913/94, JESUS SOLIS FIERROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Guadalupe No. 316 San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.00 m con Sixto Romero, sur: 15.00 m con Juan Ayala, oriente: 10.50 m con Jesús Solís Fierros, poniente: 10.50 m con Av. Guadalupe.

Superficie aproximada de: 157.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

953.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2178/94, SOLEDAD BERRONES RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Presa de la Amistad, Santa Ana Tlapatlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.32 m con Ramiro Vázquez Millán, sur: 19.32 m con José Luis Trejo Trejo, oriente: 9.00 m con Presa de la Amistad, poniente: 9.00 m con Simona Arzate Peralta.

Superficie aproximada de: 173.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

968.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2157/94, MARIO VALDEZ ORTEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Insurgentes S/N, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 21.50 m con Heriberto Hernández Waldo, sur: 7.97 m con calle de Insurgentes, oriente: 35.25 m con Pascual Rosales Rivera, poniente: 37.70 m con calle Javier Mina.

Superficie aproximada de: 512.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

957.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2156/94 HERIBERTO HERNANDEZ WALDO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 24.25 m con Florentino Ramírez y Angélica Carrasco, sur: 21.50 m con Roberto Amparo, oriente: 10.00 m con Pascual Rosales Rivero, poniente: 10.00 m con calle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

957.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2311/94, YOLANDA GARCIA ROMERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Sultepec, S/N, El Llano, Santa Cruz Cuauhtémoc, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.90 m con carretera a Sultepec, sur: 19.33 m con señora Nieves García, oriente: 19.00 m con Sra. Margarita Alvarez, poniente: 10.40 m con Sr. Evedio Reza.

Superficie aproximada de: 295.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

963.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2312/94, MARGARITA ALVAREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. a Sultepec S/N, El Llano, Santa Cruz Cuauhtémoc, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 41.80 m con carretera a Sultepec, sur: 38.67 m con Sra. Nieves García, oriente: 19.00 m con José de la Cruz, poniente: 19.00 m con Yolanda García Romero.

Superficie aproximada de: 769.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

963.—3, 8 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. 1631/12/94, C. GUILLERMINA CISNEROS RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 03, lote 28, sección "Nopalera", Santa Ma. Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Eca. de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 29, al sur: 15.00 m con lote número 27, al oriente: 8.00 m con lote número 03, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1633/14/94, C. ALFREDO ISLAS SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "Nezahualcōyotl", manzana "A", lote 20, sección Zacatenco III, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 21, al sur: 15.00 m con lote número 19, al oriente: 8.00 m con calle Nezahualcōyotl, al poniente: 8.00 m con lote número 18.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1626/17/94, C. CATALINA PACHECO HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Ruiz Cortínez No. de los "Chabacanos", en Santa María Chiconautla, mide y linda; al norte: 7.00 m con Raúl Cano y 3.00 m con Ignacio Villegas, al sur: 16.00 m con cerrada Ruiz Cortínez, al oriente: 15.00 m con Ignacio Villegas, al poniente: 10.00 m con Adán Armenta.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1637/18/94, C. JORGE ANGELES GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 03, lote 03, sección "Zacatenco La Bota", ampliación Chic., actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 02, al sur: 15.00 m con lote número 04, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 08.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1638/19/94, C. FERNANDO CATARINO BRIGIDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "Tlacopan", manzana 07, lote 04, de "Tetela VI", actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 05, al sur: 15.00 m con lote número 03, al oriente: 8.00 m con calle Tlacopan, al poniente: 8.00 m con lote número 17.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1645/26/94, C. CRISTINA DÍAZ MENDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laureles, manzana 03, lote 07, de la sección La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle Laureles, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote 08, al poniente: 15.00 m con lote No. 06.

Superficie aproximada de: 120.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1641/22/94, C. MA. ENRIQUETA CARBAJAL DE BENITEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, manzana 03, lote 35, Zacatenco IV, Santo Tomás Chic., actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Eca. de Mor. Edo. de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 36, al sur: 15.00 m con lote número 34, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 03.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1651/32/94, C. RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelo, manzana 02, lote 19, sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 8.00 m con lote No. 07, al sur: 8.00 m con calle Ciruelo, al oriente: 15.00 m con lote No. 20; al poniente: 15.00 m con lote No. 18.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1642/23/94, C. JESUS RUBIO LEMUS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Zacatenco IV, manzana 4, lote 8, Santo Tomás Chic., actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 7, al sur: 15.00 m con lote 9, al oriente: 8.00 m con lote 35, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1652/33/94, C. RAYMUNDO PEREZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 18, sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote No. 19, al poniente: 15.00 m con lote No. 17.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1644/25/94, C. ROSA PEÑA VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 23, sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda, al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote No. 24, al poniente: 15.00 m con lote No. 22.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1653/34/94, C. CORADO CRUZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 05, sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote No. 06, al poniente: 15.00 m con lote No. 04.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1655/36/94, C. INES CORONA HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 01, lote 04, sección "Xacaleo", Santa María Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote No. 03, al sur: 15.00 m con lote No. 05, al oriente: 8.00 m con lote No. 09, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965, -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1656/57/94, GLORIA DIAZ CANALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Soriano", manzana 2, lote 15, ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote número 10, al oriente: 15.00 m con lote número 14, al poniente: 15.00 m con lote número 16.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965, -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1660/61/94, C. MATEO TOLENTINO ANGELES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Las Nopaleras", manzana 2, lote 27, Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 28, al sur: 15.00 m con lote número 26, al oriente: 8.00 m con lote número 03, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965, -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1661/62/94, C. RAUL RUIZ MUÑOZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Las Nopaleras", manzana 02, lote 24, Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 25, al sur: 15.00 m con lote número 23, al oriente: 8.00 m con lote número 06, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965, -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1662/63/94, C. ANTONIO LAGUNA RIVERO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coatlicue, manzana 04, lote 2, sección Tlaxalpa IV, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 01, al sur: 15.00 m con lote número 05, al oriente: 8.00 m con lote número 17, al poniente: 8.00 m con calle Coatlicue.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965, -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1663/64/94, C. JOSE CARMONA RONQUILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Nopalera, manzana 2, lote 17, ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote número 18, al poniente: 15.00 m con lote número 16.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965, -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1664/65/94, C. EUSTOLIA ORTIZ TREJO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Santa Cruz", manzana 1, lote 2, ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote número 06, al oriente: 15.00 m con lote número 03, al poniente: 15.00 m con lote número 01.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965, -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1634/15/94, C. ANGELA JUAREZ DE RAMIREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada "Ruiz Cortínez", manzana S/N, lote 01, predio "Chimimoyos", Santa María Chiconautla, Edo. de Mor. Edo. de México, mide y linda; al norte: 20.00 m con fracción restante, al sur: 20.00 m con fracción restante, al oriente: 10.00 m con calle Ruiz Cortínez, al poniente: 10.00 m con fracción restante.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965, -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1638/59/94, C. AURELIA ALBERTHA JUAREZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Ruiz Cortínez, manzana 1-B, Las Chiriacayas, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 25.00 m con Julio Mendoza Chávez, al sur: 25.00 m con Gumaro González, al oriente: 8.00 m con calle prolongación Ruiz Cortínez, al poniente: 8.00 m con Pablo Solares.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlaxiapanita, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1650/31/94, C. ANGELA RODRIGUEZ DELGADILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Ruiz Cortínez No.—, del predio "Chabacanos", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 20.00 m con Calisto Armenta Pacheco, al sur: 20.00 m con Luis Callardo, al oriente: 10.00 m con Martín Rodríguez, al poniente: 10.00 m con calle (privada).

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlaxiapanita, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1622/13/94, C. MANUEL CANO SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Los Chirimoyos", sin nombre, Calle María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con Pedro Cárdenas Silva, al sur: 12.50 m con calle sin nombre, al oriente: 21.50 m con José Guillén, al poniente: 22.50 m con Angel López.

Superficie aproximada de: 187.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlaxiapanita, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1635/16/94, C. REYNALDA SANCHEZ MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Ruiz Cortínez, número 02, predio "Chabacano", Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 12.90 m con Lilia Dueñas C., al sur: 2.60 m con lote número 01, al oriente: 12.80 m con propiedad privada, al poniente: 6.40 m con calle segunda cerrada de Ruiz Cortínez.

Superficie aproximada de: 95.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlaxiapanita, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1639/20/94, C. IGNACIO TRUJILLO CARBAJAL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzanas 02, lote 01, sección "Potrerito", Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda al norte: 6.60 y 8.80 m con Eliseo Fragozo, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con Mónica Hernández, al poniente: 10.00 m con calle (antes vía ferrocarril).

Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlaxiapanita, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1640/21/94, C. FRANCISCO NEGRETE VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Huixtatlá", Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.60 m con Genevieve Ortega, al sur: 10.00 m con Av. de las Torres No. 11, al oriente: 16.40 m con José M. Rivera, al poniente: 16.00 m con Isidra Martínez.

Superficie aproximada de: 145.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlaxiapanita, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1643/24/94, C. AMADA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tlazalpa I", manzana 01, lote 5, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 6.95 m con sección Ladera III, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: 22.20 m con lote número 06, al poniente: 22.53 m con lote número 04.

Superficie aproximada de: 155.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlaxiapanita, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1646/27/94, C. PEDRO CARDENAS SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra Hermosa, manzana 01, lote 04, predio "Los Chirimoyos", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle Sierra Hermosa, al sur: 8.00 m con Manuel Cano Silva, al oriente: 14.00 m con José Guillén, al poniente: 14.00 m con Jesús López.

Superficie aproximada de: 112.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlaxiapanita, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1647/28/94, C. HILARIO GONZALEZ TREJO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Valentín Flores No. 09, de "Zacatenco", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 16.20 m con Salustia Hernández Bueco, al sur: 16.20 m con Laura B. "Bo Búez", al oriente: 9.00 m con Margarito Mendoza, al poniente: 9.00 m con cerrada Valentín Flores.

Superficie aproximada de: 146.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
965.- 3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1648/29/94, C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tlalzalpa III", manzana 02, lote 19, de Santa María Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 12.50 m con lote No. 20, al sur: 12.50 m con lote No. 10, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con lotes 09 y 10.

Superficie aproximada de: 125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
965.- 3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1649/30/94, C. RAFAEL SAAVEDRA SALDIVAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tozoztontli, manzana 03, lote 04, sección El Lote II", actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 10.20 m con calle Tozoztontli, al sur: 11.00 m con lote No. 07, al oriente: 12.20 m con lote No. 03, al poniente: 13.10 m con lote No. 05.

Superficie aproximada de: 139.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
965.- 3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1654/35/94, C. RAFAELA ALVAREZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Cerrito", manzana 02, lote 03, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote No. 02, al sur: 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: 11.75 m con lote No. 06, al poniente: 12.20 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 187.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
965.- 3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1657/58/94, C. PROCORO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio "Chirimoyos", Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 12.00 m con Margarito García Ruiz, al sur: 12.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con privada, al poniente: 15.00 m con Bertha Rosales Ocampo.

Superficie aproximada de: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
965.- 3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1659/60/94, C. FRANCISCA GUILLERMINA OSOR- NIO OLIVARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Ruiz Cortínez, lote 3, predio Chabacano, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Hermenegildo Moncada, al sur: 10.00 m con Reyna Sánchez, al oriente: 11.00 m con calle privada sin nombre, actualmente cerrada de Ruiz Cortínez, al poniente: 11.00 m con Centro de Salud.

Superficie aproximada de: 110.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
965.- 3, 8 y 11 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

TLALNEPANTLA, MEX.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar:

Que por escritura pública número 5123 de fecha 20 de diciembre de 1993, otorgada ante mí fe, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELVIRA DURAN CUEVAS DE AGUILAR, en donde el señor GERARDO ROMERO SAINZ, aceptó el cargo de albacea y reconoció sus derechos hereditarios, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la cujus.

Atizapán, Edo. de México, a 20 de diciembre de 1993.

Lic. José Luis Vergara Cabrerá.—Rúbrica.

156-A1.- 3 y 14 marzo

FE DE ERRATA

Del edicto número 701 publicado los días 16-21 y 24 de febrero del año en curso, en el cuarto y quinto renglón.

DICE:

JARAMILLO HERNANDEZ, endosatarios en procuración del señor JESUS JARAMILLO RAMIREZ, en contra de JOSE LUIS.

DEBE DECIR:

JARILLO HERNANDEZ, endosatarios en procuración del señor JESUS JARILLO RAMIREZ, en contra de JOSE LUIS.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

CRITERIOS SOBRE JUICIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

PRIMERO. REVERSION DE LA CARGA DE LA PRUEBA, CUANDO EL OFRECIMIENTO DEL TRABAJO ES EN MEJORES CONDICIONES. Si el patrón ar_guye no haber despedido a su trabajador y ofrece el trabajo con_trovirtiendo las condiciones, pero superando las que ha manifes_tado el trabajador en su demanda, debe estimarse que tal ofreci_miento ha sido hecho de buena fé, haciendo con ello presumir la inexistencia del despido y operar de este modo, la reversión de la carga de la prueba.

SEGUNDO. REVERSION DE LA CARGA DE LA PRUEBA, DEBEN PRECISARSE LAS CONDICIONES CON LAS QUE EL PATRON OFRECE EL TRABAJO, PARA QUE OPERE LA MISMA. No basta con que el demandado manifieste en la contestación de demanda, que ofrece al actor el trabajo en los mismos términos y condiciones en que lo venía desempeñando, para que opere la reversión de la carga de la prueba, sino que se deben precisar con toda claridad, las condiciones de trabajo con las que el patrón ofrece el mismo, para que opere dicha fi_gura jurídica.

TERCERO. MODIFICACION DE LA DEMANDA, CASOS EN QUE PODRA SUS_PENDERSE LA AUDIENCIA. Cuando en la etapa de Demanda y Excepcio_nes el actor modifique su demanda, adicionando nuevos hechos, que a juicio de la Junta la parte demandada no pueda contestar en la misma audiencia, se suspenderá la misma, pero sólo a peti_ción de la parte demandada, para que ésta tenga posibilidad de preparar adecuadamente su contestación. Se señalará fecha para la continuación de la audiencia, dentro de los cinco días si_guientes, sin que se pueda considerar como una modificación a la demanda la simple aclaración o precisión de los hechos y i_vocados por el actor y en tal caso, no procederá suspender la audiencia.

CUARTO. _ MODIFICACION DE LA DEMANDA, NO PUEDE HACERSE UNA VEZ QUE SE RATIFICADO LA MISMA. _ El artículo 876 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, contempla la posibilidad de que el actor pueda modificar su demanda, pero para ello, existe un momento procesal y que es antes de que el actor ratifique su demanda. Si el actor ha ratificado su demanda, ya no tendrá posibilidad de que posteriormente la modifique, ya que habrá precluido su derecho para hacerlo.

QUINTO. _ OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA HACERLO. _ El artículo 880 de la Ley Federal del Trabajo, en sus Fracciones I y II, establece que las partes podrán ofrecer nuevas pruebas, siempre que se relacionen con las ofrecidas por la contraparte y que no se haya cerrado la etapa de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, por lo que las pruebas que pretenden ofrecer las partes, después de haber hecho su ofrecimiento respectivo y que no se relacionen con las ofrecidas por su contraparte, no serán admitidas.

SEXTO. _ ESTUDIO OFICIOSO DE LA PERSONALIDAD. _ Toda vez que la personalidad constituye un presupuesto procesal y base fundamental del procedimiento, la Junta debe, válidamente, estudiarla de oficio, sin necesidad de que se oponga como excepción.

SEPTIMO. _ PERSONALIDAD, DEBE ACREDITARSE PARA CELEBRAR UN CONVENIO O DIFERIR UNA AUDIENCIA. _ Las partes que comparezcan ante la Junta a celebrar un convenio o en algún expediente con el objeto de suspender una audiencia, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo, deberán previamente, acreditar la personalidad con que se sustentan.

OCTAVO. _ OFRECIMIENTO DEL TRABAJO. _ Si el trabajador en su demanda reclama la reinstalación en su trabajo y el patrón le ofrece el mismo, en los términos y condiciones en que lo venía desempeñando, en la etapa de Demanda y Excepciones de la audien

cia respectiva, el único efecto que puede producir el hecho de que el trabajador no comparezca a la diligencia señalada para la reanudación de sus labores, en aplicación analógica del artículo 519 Ultimo Párrafo y del artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo, será que el patrón podrá solicitar de la Junta que se fije un término no mayor de treinta días, para que el trabajador se presente a su trabajo y se le aperciba que de no haberlo, podrá el patrón dar por terminada la relación de trabajo, en la inteligencia de que si el actor durante el procedimiento acredita el despido, tendrá derecho a que se le cubran los salarios caídos, hasta la primera fecha señalada para la reanudación de sus labores.

NOVENO. REVISION DE LOS ACTOS DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ESPECIALES. Cuando se promueva la revisión de los actos de los Presidentes de las Juntas Especiales, en términos del artículo 849 de la Ley Federal del Trabajo, la Junta Especial competente se integrará con el Presidente Titular de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y no con el Auxiliar.

DECIMO. OMISION DEL SALARIO EN LA DEMANDA. Si en la demanda no se indica el salario que percibió el actor por la prestación de sus servicios, la Junta debe prevenir a la parte actora para que subsane dicha omisión, en términos de lo establecido por los artículos 686 Párrafo II y 873 Párrafo II de la Ley Federal del Trabajo para el efecto de estar en posibilidad de cuantificar el monto de la condena y para el caso de que la parte actora no subsane dicha omisión, para los efectos de la misma, se tomará como base el salario mínimo vigente en la Zona en la que el actor prestaba sus servicios.

DECIMO PRIMERO. SEIS MESES DE SALARIO EXHIBIDOS PARA ASEGURAR LA SUBSISTENCIA DEL TRABAJADOR, ES IMPROCEDENTE LA DEVOLUCION DE LOS. Cuando un demandado haya exhibido el importe de seis meses de salario, para garantizar la subsistencia del trabajador durante el tiempo que dure la tramitación del juicio de am-

paro, si éste le es concedido, es improcedente que solicite la devolución de dichos salarios.

DECIMO SEGUNDO. IMPROCEDENCIA DEL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO. Cuando en un juicio en rebeldía se demanda el pago de tiempo extraordinario que abarque un lapso mayor de un año, deberá absolverse; en atención a lo increíble de la reclamación, tomando en consideración que no es factible que un trabajador, labore durante tanto tiempo sin que exija el pago respectivo de la prestación antes indicada y que precisamente, cuando es separado del empleo recuerde que se le adeuda. De igual forma cuando es humanamente imposible que labore en un tiempo mayor al legal, sin tener algún lapso de descanso, o cuando menos un periodo para tomar sus alimentos y en base a que esta Junta dicta sus Laudos en conciencia, a verdad sabida y buena fé guardada.

DECIMO TERCERO. PRESTACIONES EXTRALEGALES. Se absuelve de su pago, si de autos se desprende que la demandante no acredita su procedencia; cuando en un juicio en rebeldía se demanda el pago de las prestaciones extralegales, o que se menciona por la reclamante que se hayan pactado, si de autos no se desprende elemento alguno que acredite su procedencia, se absuelve de las mismas tomando en consideración que de este tipo de prestaciones no se exime a la reclamante de la carga probatoria, de acuerdo con el artículo 784 de la Ley de la Materia y tomando en consideración que, quién afirma un acto, está obligado a probar su aseveración y de que el hecho de que se tenga por contestada la demanda en sentido afirmativo no implica necesariamente Laudo condenatorio, pues para que prospere su pretensión, es necesario que se encuentren acreditados los extremos de la misma.

DECIMO CUARTO. ABSOLUCION DE PRESTACIONES LEGALES DE AÑOS ANTERIORES AL ULTIMO DE SERVICIOS PRESTADOS. Se ha presentado con regularidad, que en los escritos de demanda se omite indicar el

salario percibido por los trabajadores en años anteriores al último de prestación de servicios, reclamando prestaciones devengadas en esos años, en forma resuelta, además de no existir constancia alguna en autos del monto del salario, por lo que es la Junta ha estimado que las partes deben de allegar todos los elementos necesarios para acreditar la procedencia de su reclamación, por lo tanto, al no contar con los elementos indispensables para sancionar las prestaciones que se demandan, procede la absolución de las mismas.

DECIMO QUINTO. INCOMPETENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MEXICO PARA CONOCER DE PRESTACIONES RELATIVAS AL I.N.F.O.N.A.V.I.T., S.A.R. e I.M.S.S. El artículo 53 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, dispone que las controversias que se susciten entre los trabajadores y el Instituto, se ventilaran directamente en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; por tal motivo, cuando se reclamen en las demandas prestaciones relativas al I.N.F.O.N.A.V.I.T., S.A.R., e I.M.S.S., esta Junta se debe declarar incompetente para conocer de las mismas, desde el auto de radicación y procederá a hacer el desglose correspondiente para el efecto de turnarlo a la Junta Federal competente.

DECIMO SEXTO. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, PROCEDENCIA PARA SU CONDENA. Si el trabajador demanda cantidad líquida por concepto de participación en las utilidades de las empresas y dicha prestación no se encuentra controvertida, se deberá condenar al pago de dicha prestación.

DECIMO SEPTIMO. CERTIFICADOS MEDICOS, RATIFICACION DE LOS. En términos de lo dispuesto por el artículo 785 de la Ley Federal del Trabajo, cuando subsista la imposibilidad de una persona para acudir a absolver posiciones o contestar un interrogatorio, la Junta señalará nueva fecha para el desahogo de la prueba, a

los cinco días hábiles siguientes y si el Médico que expide la incapacidad no es presentado para ratificar la misma, se llevará a cabo la audiencia haciendo efectivos a las partes los apertamientos decretados.

DECIMO OCTAVO. TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO, TRANSCURSO DEL. Cuando a la fecha de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, no hayan transcurrido los diez días a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo y las partes hayan sido debidamente notificadas y emplazadas, si alguna de ellas no comparece a la audiencia, el acuerdo en el que se señalará nueva fecha, será notificado por estrados y ya no en forma personal. Notificación que deberá realizarse con diez días de anticipación a la fecha de la audiencia.

DECIMO NOVENO. AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, CELEBRACION DE LA. Si alguna de las partes no ha sido notificada en términos de lo dispuesto por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, pero comparece a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, la misma sólo de conformidad con las partes podrá llevarse a cabo, pero en ningún caso se celebrará la audiencia cuando no se haya emplazado a juicio a la demandada.

VIGESIMO. PRUEBAS ACEPTACION DE LAS. En los juicios en los que se haya tenido por contestada la demanda en sentido afirmativo, las pruebas que ofrezca la parte actora tendiente a demostrar la existencia de las prestaciones extralegales reclamadas en la demanda, deben ser aceptadas, ya que dichas prestaciones deben ser demostradas por la reclamante.

CRITERIOS DE ORDEN COLECTIVO

I. SINDICATOS, PERSONALIDAD DE LOS. Se requiere anexar a su escrito inicial, copia de la toma de nota del Comité Ejecutivo vigente, debidamente certificada por la autoridad que conoció de su registro, de lo contrario no se dará trámite alguno y se ordenará el archivo del expediente por falta de personalidad.

II. SINDICATOS, LEGITIMACION DE LOS. Para que un sindicato pueda emplazar a huelga, por firma de contrato, demandar la titularidad, u obtener la sanción de un Contrato Colectivo de Trabajo, debe acreditar que su radio de acción estatutaria, corresponde con el objeto social de la empresa; ya que en caso de no hacerlo, se procederá al archivo del expediente, por falta de legitimación procesal.

III. RECUENTO, DESAHOGO DEL. Cuando se suspenda la celebración de dicha diligencia, por no haber sido exhibida la documentación que debió de haberse tomado en cuenta para su desahogo, se señalará nuevo día y hora para tal efecto, ordenándose la práctica de la misma, sobre la documentación de referencia o de la que exhiban los propios trabajadores, siempre y cuando de ésta última, se acredite la relación de trabajo con la empresa a juicio del actuario de la Junta.

IV. CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, REQUISITOS PARA SU TERMINACION. Para la aprobación del convenio respectivo, se requiere de la acreditación de la personalidad de las partes, avisos de baja de los trabajadores ante el I.M.S.S., finiquito o liquidación de trabajadores, lista de raya y/o nómina de pago y cédula de pago de cuotas obrero patronales ante el I.M.S.S. que comprendan el período de la terminación.

V. _ CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, REQUISITOS PARA LA SUBROGACION DEL. _
Para su aprobación, se requiere acreditamiento fehaciente de la persona-
lidad de las partes involucradas y práctica de un recuento administrati-
vo donde se registre la voluntad de los trabajadores de pertenecer al _
nuevo sindicato.

VI. _ SUBSTITUCION PATRONAL, REQUISITOS PARA LA. _ En los convenios don-
de se solicite la aprobación de la substitución patronal, en términos
del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, será indispensable la _
acreditación fehaciente de la personalidad de las partes involucradas,
el aviso de substitución ante el I.M.S.S. y el reconocimiento de los _
derechos de los trabajadores generados con anterioridad a la fecha de
la substitución, por parte del patrón substituto.

VII. _ PLIEGO DE PETICIONES EN EMPLAZAMIENTOS A HUELGA, FALTA DE CO _
PIAS DEL . _ Cuando el Sindicato emplazante no acompañe copias del _
pliego de peticiones, se le requerirá para que las exhiba dentro del
término de tres días, contados a partir del momento en que se le no-
tifique, con el apercibimiento de que para el caso de no desahogar el
requerimiento de referencia, se procederá al archivo del expediente.

VIII. _ TABULADOR DE SALARIOS EN LOS EMPLAZAMIENTOS A HUELGA POR FIR _
MA DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, FALTA DE. _ Cuando al Contrato Co-
lectivo de Trabajo, del cual se pretende la firma, no se acompañe el _
Tabulador de Salarios correspondiente, se apercibirá al emplazante pa-
ra que lo exhiba dentro de los tres días siguientes a la fecha de la _
notificación; para el caso de no hacerlo, se procederá al archivo del
mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 393 de la Ley _
Federal del Trabajo.

IX. _ CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, REQUISITOS PARA EL DEPOSITO DEL. _
Para el efecto de sancionar su depósito, deben acreditar las partes _
que lo suscriben, en forma fehaciente, la personalidad con que se os _
fentan, y en el caso de que no se compaen los elementos que así lo _
acrediten, se concederá un término de tres días, contados a partir de _
la fecha de la noticiación, para su cumplimiento, con el aperebimien _
to que de no hacerlo, se tendrá por no depositado.

APROBADOS EN LA SESION DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y AR-
BITRAJE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO,-
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
CUATRO Y QUE ENTRARAN EN VIGOR EL 1° DE MARZO DEL MISMO AÑO.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE HUELGAS

LIC. JESUS FARIAS MUNOZ.

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS
COLECTIVOS.

LIC. GUILLERMO MUCINO MARTINEZ.

EL SECRETARIO GENERAL JURIDICO LABORAL.

LIC. JUAN VARELA GARCIA.